4521-Pág. Web

10

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 SET. 2016

Acta N° 62
Resol. N° 21
Exp. 2016-25-3-008980
jpv

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°75 de fecha 5 de setiembre de 2016, de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto;

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestales en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en Resolución N°75 de fecha 5 de setiembre de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la

Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Martinez
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 05 de setiembre de 2016

Resolución DSPP N°075/2016

Exp. N° 2016-25-3-008980

VISTO: El Acta N° 29, Resolución N° 13, de fecha 29 de agosto de 2016 del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se solicita una trasposición de créditos del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales" 601 "Administración de la Educación", Objeto 212 "Agua" y Objeto 213 "Electricidad", al Programa 604 "Educación Media Básica General - Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de aprendizajes", Objeto 213 "Electricidad", por un monto total de $5.100.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que la presente trasposición es a efectos de financiar gastos de electricidad en Centros Educativos.

III) Que la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 03, informa disponibilidad de crédito en el Programa 601, Proyecto 201, Objeto 212 y Objeto 213, por un monto de $ 5.100.000, Financiación 1.1 "Rentas Generales" (Afectación SIIF N°2755), para hacer frente a la presente trasposición.

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6, **RESUELVE:**

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Importe
03 - Consejo de Educación Secundaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	212	Agua	1.500.000
			213	Electricidad	3.600.000
Total Proyecto Reforzante					5.100.000
Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo / Objeto	Descripción	Importe
03 - Consejo de Educación Secundaria	604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de aprendizajes	213	Electricidad	5.100.000
Total Proyecto Reforzado					5.100.000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP